

del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Haciéndoles saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el término de cinco días por medio de abogado y procurador.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.876/09)

### JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

Don Ignacio Martín Borregón García de la Chica, secretario titular del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 1.065 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 183 de 2008*

En Madrid, a 29 de octubre de 2008.—La ilustrísima señora doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.065 de 2008, a instancias de don José Campderros Benítez, representado por el procurador don Manuel de Benito Oteo, contra “Teusaca, Sociedad Limitada”, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimando la demanda deducida por el procurador de los tribunales don Manuel de Benito Oteo, en nombre y representación de don José Campderros Benítez, contra “Teusaca, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre el local sito en la calle Cicerón, número 8, de Madrid, condenando a dicha demandada a que lo desaloje y deje libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento.

Asimismo, le debo condenar y condeno a que abone al demandante 10.406,43 euros, importe de las rentas adeudadas en el período de enero a octubre del presente año (excepto la renta del mes de julio), así como la cuantía de las rentas que se devenguen desde el mes de noviembre del actual al de la fecha de lanzamiento (a razón de 1.156,61 euros/mes), con expresa imposición a dicha demandada de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada “Teusaca, Sociedad Limitada”, se expide el presente edicto en Madrid, a 21 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.345/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 647 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don David Tébar Palacios, como autor de una falta contra el patrimonio (hurto) del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de veinte días multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado, mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Tébar Palacios, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.786/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 745 de 2009 se ha dictado la presente cédula, que dice:

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 1 de diciembre de 2009, a las diez y diez horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto y amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a ora persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Nora el Moumni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.785/09)

### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 679 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don David Stefano Favero, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros/día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Stefano Favero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.791/09)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.117 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Encarnación Gallardo Solís, como autora de una falta ya definida de hurto, a la pena de treinta días de multa, a razón de 5 euros por día, con arresto sustitutorio de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas procesales del presente juicio. Hágase entrega definitiva al